

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Originadas vacantes, y ausencias de larga duración del titular, de los puestos de trabajo que se relacionan en el resuelto de la presente Resolución, procede su cobertura provisional por Comisión de Servicio, y subsidiariamente por Sustitución Vertical, conforme a la Resolución n.º 1287/2019, de 10 de diciembre, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias, y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El resuelve segundo de la citada Resolución n.º 1287/2019, establece el orden de prioridad para la elección del medio de provisión temporal de los puestos de trabajo vacantes y de aquellos puestos con ausencia de larga duración de su titular, señalando para el primer caso, la prioridad de la comisión de servicio frente a la sustitución vertical y al nombramiento de funcionario interino.

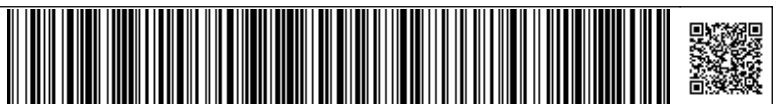
SEGUNDO.- El procedimiento a seguir para la cobertura de puestos vacantes mediante Comisión de Servicio se recoge en el resuelve tercero de la Resolución, regulando tanto los requisitos de las personas solicitantes y su documentación justificativa, como los criterios de adjudicación. Para aquellos puestos que habiendo sido ofertados en comisión de servicio hayan quedado sin cubrir, procederá su cobertura mediante Sustitución Vertical, y se resolverán de acuerdo con lo establecido en el resuelve cuarto de la misma Resolución.

TERCERO.- Por último, de acuerdo con su resuelve quinto, si una vez resueltos los procedimientos de comisión de servicio y/o sustitución vertical quedasen puestos sin cubrir por personal funcionario de carrera, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia podrá cubrirlos mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

Vistos los antecedentes indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 90 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, vigente de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

ÚNICO.- Convocar la provisión temporal de las plazas que a continuación se relacionan por el procedimiento de comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical.





CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA – COM. SERVICIO/SUST. VERTICAL

LOCALIDAD	N.º PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
Las Palmas de Gran Canaria	1	Juzgado de lo Penal n.º 1

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA – SUSTITUCIÓN VERTICAL

LOCALIDAD	N.º PLAZAS	CENTRO DE DESTINO
Las Palmas de Gran Canaria	1	Juzgado de Instrucción n.º 5
Las Palmas de Gran Canaria	1	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6
Puerto del Rosario	1	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1

El plazo para la presentación de solicitudes, que se realizará de acuerdo con el modelo anexo a la Resolución n.º 1287/2019, **será de tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Junto a la solicitud deberá presentarse la documentación preceptiva, así como con carácter voluntario, el informe del Letrado/a de la Administración de Justicia o de la persona responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado y, en caso de sustitución, deberá aportarse copia de la titulación requerida para el puesto en el caso de que no obre ya en poder de la Administración.

Las solicitudes se presentarán **exclusivamente a través del registro electrónico** de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (https://sede.gobcan.es/apjs/cpji/menu_lateral_registro_electronico) consignando en el apartado asunto que va dirigido al Servicio de Recursos Humanos o Servicio de Relaciones Laborales y Organización, si se trata de una solicitud para puesto de la provincia de Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

En el caso de solicitudes de personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del subapartado 4 del resuelto tercero y en los mismos apartados del artículo octavo de la Resolución n.º 1287/2019 deberán presentar la solicitud en soporte papel, adjuntando en sobre cerrado la documentación acreditativa exigida, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos casos, se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, correo electrónico a la dirección que figurará en la correspondiente convocatoria, comunicando la presentación de la solicitud.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **Recurso Potestativo de Reposición** ante la propia Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de **UN MES** desde su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente **Recurso**





Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/07/2020 - 12:42:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 660 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 01/07/2020 13:13:00	Fecha: 01/07/2020 - 13:13:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0auzdUA1uhBxz4zGYvYGqSCdiFqfi2vUS	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2020 - 07:13:03	